

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Canarias
31 MAR. 2004
ENTRADA N° 826

Que en estos días he tenido noticia de la remisión por parte de esa Dirección General a la Audiencia Nacional de expediente administrativo relativo a recurso contra la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 2001, que aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa correspondiente a la zona denominada "El Puertito", en la isla de Lobos, término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura.

Que sin embargo hasta el día de la fecha no he recibido la comunicación que se dispone en el último párrafo del apartado 5 del artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero.

SOLICITO A V.I. que, teniendo por presentado este escrito, se sirva atender al contenido de la disposición Primero.1 de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 14 de abril de 1999, publicada en el BOE del día 23, nº 97, y se ordene a la correspondiente unidad informativa de ese Departamento Ministerial que de cumplimiento a la reseñada normativa, en orden a que se practique de forma expresa aquella comunicación informativa a la exponente, con relación a la solicitud cursada.

Las Palmas, a 10 de marzo de 2004.

[illegible]